

cuando Como Combure para el fin de Abarcar  
 los Granos que haia en algunos graneros del Campo etc  
 conorcan que no quiere tiene noticia son en Pinilla el  
 granero de la Manada Ana Mijero, Entarragoria y Campi  
 llo de D. Diego Dube, y Linda Junquera el de D. Fran  
 Garcia Indegares tal va ácordo que el D. Juan de  
 Peña pase y reconosca y mida los granos de la dha D.ña  
 Ana Mijero que el D. Blas Guillen pase y re  
 conosca y mida los Granos que tubiere el D. Diego Du  
 be Entarragoria y Campillo, y por lo que toca al granero  
 de mencionado D. Fran. Garcia que esta en la Junquera  
 pase el Procura. Sindico y que mida los granos que tubie  
 re y que todo lo que se encontraren se deser embargado  
 en los graneros en que se encontraren suplicando la  
 O. de D. Pover. que á cada uno se le auxilio para  
 la execucion de la dha Comision y el D. Pover. Dijo. En esta prom  
 eto auxiliar por medio de D.ño y de los diputados la dha  
 Diligencia y para el dha Comision á cada uno de los Ca  
 balleros Capitulares y Procura. Sindico y facultad pa  
 ra que si tubiere noticia de haver dho. graneros de otras en  
 que haia granos quedan reconoscelos y embargo qual  
 quiera granos, y que lecho y traendo noticia se traie  
 el agrormento á haver se haigan Alporito por lo mucho que  
 ymporua al Comen dha O.

De á cabo esue Ayuntamiento y convencion de señalaron  
 D. Diego Antonio de Santoyubte  
 D. Diego Dube  
 D. Alonso Saharora  
 D. Nicolas de Cuenca  
 D. Juan Chelivero  
 D. Juan Chelivero  
 D. Juan Chelivero

